

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DEL SALDO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES A REMANENTES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2007, ASÍ COMO DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS ACUMULADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2007

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 3º, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que conforme al artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que con base en lo señalado por el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. Que de acuerdo con el artículo 54, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es su órgano superior de dirección; así como órganos ejecutivos y técnicos.
6. Que con apoyo en el artículo 60, fracción XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.



7. Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos a), c), e), y g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene como atribuciones, entre otras, representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal; informar sobre el cumplimiento de los acuerdos al Consejo General; apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones, y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Consejero Presidente del Consejo General.
8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, incisos a), d) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene como atribuciones, entre otras, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que en términos de los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido Código Financiero y demás normatividad en la materia.
10. Que con base en lo dispuesto por el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.
11. Que con base en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario que se haya determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generen, serán concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, quien informará al Consejo y a la Comisión de Administración, trimestralmente, a efecto de que aquél determine su destino.
12. Que de conformidad con los Criterios para la Aplicación de Recalendarización de Recurso y Atención de Nuevas Necesidades para el Ejercicio Presupuestal 2007, aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante acuerdo JE43-07 de fecha 22 de marzo de 2007, los recursos que por




- nuevas necesidades se requieran, deberán ser enviadas por el área requirente para su autorización a la Junta Ejecutiva con la justificación correspondiente, el proyecto y conceptos del gasto que requiera y el periodo de ejecución, dicha solicitud será valorada y remitida a la Comisión que corresponda para su opinión.
13. Que mediante oficios IEDF/DEASPE/2175/07 y IEDF/DEASPE/2344/2007, de fechas 25 de septiembre y 9 de octubre de 2007, respectivamente, el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral, informó al Secretario Ejecutivo de este Instituto que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el monto acumulado del tercer trimestre de 2007, de los recursos concentrados ascendió a la cantidad de \$11,325,568.40 (once millones trescientos veinticinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.) y que con base en el cierre contable-presupuestal los productos financieros y otros ingresos acumulados al 31 de agosto de 2007, ascendieron a la cantidad de \$5,656,266.04 (cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis pesos 04/100 M.N.), que en su conjunto forman el total disponible de reasignación del Consejo General en cantidad de \$16,981,834.44 (dieciséis millones novecientos ochenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 44/100 M.N.).
 14. Que mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-024-07, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el destino de los recursos concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondientes a remanentes del tercer trimestre de 2007, así como de los productos financieros y otros ingresos acumulados al 31 de agosto de 2007, en cantidad de \$11,090,872.94 (once millones noventa mil ochocientos setenta y dos pesos 94/100 M.N.), que deducida de los \$16,981,834.44 (dieciséis millones novecientos ochenta y un mil ochocientos treinta y cuatro pesos 44/100 M.N.) cantidad a la que se hizo referencia en el considerando que antecede, resulta un saldo pendiente de aplicación en cantidad de \$5,890,961.50 (cinco millones ochocientos noventa mil novecientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.).
 15. Que mediante oficio DEOyGE/1028/07 de fecha 21 de septiembre de 2007, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, sometió a la consideración de los miembros de la Junta Ejecutiva, la justificación para disponer de recursos de la bolsa institucional por la cantidad de \$6,328,691.00 (seis millones trescientos veintiocho mil seiscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de materiales electorales a emplearse en el proceso electoral de 2009.
 16. Que mediante oficio DEAP/3108.07 de fecha 26 de septiembre de 2007, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, sometió a la consideración de los miembros de la Junta Ejecutiva, la justificación para disponer de recursos de la bolsa institucional por las cantidades de \$734,448.58 (setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 58/100 M.N.), para la adquisición de

mobiliario para la Dirección de Fiscalización, así como la cantidad de \$81,020.10 (ochenta y un mil veinte pesos 10/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado, para la adquisición de diez radiograbadoras con audifonos, tres televisores con audifonos, tres videograbadoras y cuatro toners para impresora HP Laser Jet 5500.

17. Que mediante oficio DEAP/3333.07 de 24 de octubre de 2007, en alcance al oficio DEAP/3108.07, al cual se hizo referencia en el considerando que antecede, el Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas informó que derivado de las pláticas sostenidas con el personal de la Unidad de Informática, en relación a la adquisición de mobiliario para la Dirección de Fiscalización, y con motivo de las adecuaciones que deberían realizarse para la instalación de la RED, se debe considerar una cantidad adicional de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), para los trabajos de cableado e instalación de nodos, asimismo comunicó que se necesita la cantidad adicional de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para la sillería del mobiliario para la Dirección de Fiscalización.
18. Que en sesión iniciada el día 27 de septiembre de 2007 y concluida el día 28 del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, tomó entre otros el acuerdo JE149-07, que textualmente señala:

“JE149-07.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el numeral 1, del apartado “Nuevas Necesidades” de los Criterios para la aplicación de recalendarización de recurso y atención a nuevas necesidades para el ejercicio presupuestal 2007 aprueba remitir para su opinión, tanto a la Comisión de Administración como a la Comisión de Organización y Geografía Electoral, aclarando que con los recursos de la bolsa institucional, sólo podría comprarse material electoral por la cantidad de hasta \$3,567,913.00 (tres millones, quinientos sesenta y siete mil novecientos trece pesos 00/100 Moneda Nacional).”

19. Que con fecha 9 de octubre de 2007, mediante oficio COyGE/228/2007, el Presidente de la Comisión de Organización y Geografía Electoral informó al Consejero Presidente de este Instituto, que durante la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2007, se tomaron entre otros, el acuerdo siguiente:

“Acuerdo 77/5°Ext./07.- En atención al acuerdo JE149-07 y a la nota informativa de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, se aprueba emitir opinión favorable a la reposición de los materiales electorales no recuperados del proceso electoral 2006, a efecto de que se cuente con éstos para futuros procesos electorales y de participación ciudadana; en el entendido de que los materiales cumplan con el diseño y las características aprobadas por el Consejo General en el año 2006 (ACU-028-06 y ACU-288-06). Asimismo, se solicita al Secretario Ejecutivo que las acciones a realizar para el proceso de reposición aludido, se lleven a cabo conforme a la normatividad correspondiente, informando en consecuencia de lo conducente.

f.

Lo anterior, sujeto a la opinión de la Comisión de Administración en relación a los recursos que sean necesarios para estos efectos, conforme a la normatividad aplicable.”

20. Que con fecha 11 de octubre de 2007, mediante oficio CAD/197/2007, el Presidente de la Comisión de Administración informó al Consejero Presidente de este Instituto, que durante la Décima Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2007, se tomaron, entre otros, el siguiente acuerdo:

04.10ext/10/07.- SEGUNDO.- Se emite opinión favorable por unanimidad a la solicitud hecha por la Junta Ejecutiva mediante acuerdo JE149-07 con fundamento en el numeral 1 del apartado “Nuevas Necesidades” de los Criterios para la aplicación de recalendarización de recursos y atención de nuevas necesidades para el ejercicio presupuestal 2007, planteadas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral para la adquisición de materiales Electorales quedando en espera de las nuevas cotizaciones en cuanto a la fabricación de urnas electrónicas(sic).”

21. Que en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2007, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, conoció la opinión de la Comisión de Administración, en la que se observó que aún y cuando dicho órgano quedó en espera de las nuevas cotizaciones en cuanto a la fabricación de “urnas electrónicas” lo correcto era referirse al material electoral solicitado por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral. En dicha sesión, se tomó entre otros el acuerdo JE160-07, que textualmente señala:

“La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en el numeral 1, del apartado “Nuevas Necesidades” de los Criterios para la aplicación de recalendarización de recurso y atención a nuevas necesidades para el ejercicio presupuestal 2007, aprueba proponer al Consejo General que los recursos concentrados en la bolsa institucional por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral correspondientes al tercer trimestre de 2007, se destinen para cubrir las nuevas necesidades planteadas por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la Unidad de Documentación, la Unidad de Comunicación Social, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Coordinación y Apoyo a Órganos Desconcentrados y la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral.”

22. Que en cumplimiento al acuerdo 04.10ext/10/07.- SEGUNDO.-, tomado por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Administración, en la Décima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 9 de octubre de 2007, a la que se hizo referencia en el considerando 20 del presente acuerdo, el Director Ejecutivo de Organización y Geografía Electoral se dio a la tarea de realizar gestiones que permitieran contar con nuevas cotizaciones para la adquisición de materiales

f.


electorales, por lo que mediante oficio DEOyGE/1156/07 de fecha 19 de octubre de 2007, remitió a la Junta Ejecutiva entre otros documentos, la cotización enviada por Talleres Gráficos de México.

De acuerdo a dicha cotización, se podrían adquirir los materiales electorales solicitados por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral con un costo total de \$3,487,359.25 (tres millones, cuatrocientos ochenta y siete mil, trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional) más el impuesto al valor agregado.

23. Que en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2007, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, tomó entre otros el acuerdo JE161-07, que textualmente señala:

“La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en el numeral 1, del apartado “Nuevas Necesidades” de los Criterios para la aplicación de recalendarización de recurso y atención a nuevas necesidades para el ejercicio presupuestal 2007, aprueba remitir a la Comisión de Administración para su opinión, la solicitud de recursos para cubrir nuevas necesidades planteadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.”

24. Que con fecha 19 de octubre de 2007, mediante oficio CAD/209/2007, el Presidente de la Comisión de Administración informó al Consejero Presidente de este Instituto, que durante la Décima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2007, se tomaron, entre otros, el siguiente acuerdo:

“04.11ext/10/07.- Se emite opinión favorable por unanimidad a la solicitud hecha por la Junta Ejecutiva mediante acuerdo JE161-07 con fundamento en el numeral 1 del apartado “Nuevas Necesidades” de los Criterios para la aplicación de recalendarización de recursos y atención de nuevas necesidades para el ejercicio presupuestal 2007, planteadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para dotar de suficiencia presupuestal a la partida del gasto correspondiente para cubrir las nuevas necesidades solicitadas, respetando la normatividad interna aplicable.”

25. Que en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2007, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, conoció la opinión de la Comisión de Administración, respecto de la solicitud planteada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tomando, entre otros, el acuerdo JE179-07, que textualmente señala:

“La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fundamento en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en el numeral 1, del apartado “Nuevas Necesidades” de los Criterios para la aplicación de recalendarización de recurso y atención a nuevas necesidades para el ejercicio presupuestal 2007, aprueba proponer

f.

al Consejo General que con el saldo de los recursos concentrados en la bolsa institucional por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral correspondientes al tercer trimestre de 2007, se destinen para cubrir las nuevas necesidades planteadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas con las observaciones del Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y el Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral."

26. Que con base en lo señalado en los considerandos anteriores y atento a lo dispuesto por los referidos artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se pone a consideración de este órgano superior de dirección el destino del saldo de los recursos concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, correspondientes a remanentes del tercer trimestre de 2007, así como de los productos financieros y otros ingresos acumulados al 31 de agosto de 2007, en los términos del siguiente cuadro y del documento que como anexo se agrega al presente acuerdo.

SALDO CORRESPONDIENTE A REMANENTES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2007	CANTIDAD DE RECURSOS A LOS QUE SE PROPONE DESTINO
\$5,656,266.04 (cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y seis pesos 04/100 M.N.),	\$4,958,081.84 (cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil ochenta y un pesos 84/100 M.N.).
Nota: La diferencia entre el saldo correspondiente al tercer trimestre y los recursos a los que se les propone dar destino, se concentrarán en la bolsa institucional del siguiente trimestre.	

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3°, párrafo segundo, 52, párrafos primero y segundo, 53, 54, incisos a) y b), 60, fracción XXVII, 74, incisos a), c), e) y g) y 79, incisos a), d), y e) del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; así como 5, 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal ACU-024-07, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el destino del saldo de los recursos concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal correspondientes a remanentes del tercer trimestre de 2007, así como de los productos financieros y otros ingresos acumulados al 31 de agosto de 2007, que forma el total disponible de reasignación del Consejo General en cantidad de \$5,890,961.50 (cinco millones ochocientos noventa mil novecientos sesenta y un pesos 50/100 M.N.), de esa bolsa concentrada se va a tomar la cantidad de \$4,958,081.84 (cuatro millones novecientos

f.

cincuenta y ocho mil ochenta y un pesos 84/100 M.N.), para ser utilizados conforme a lo dispuesto en los puntos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba dotar de suficiencia presupuestal las nuevas necesidades planteadas por la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, relativas a la adquisición de materiales electorales a emplearse en el proceso electoral de 2009 por un monto de \$4,010,463.14 (cuatro millones diez mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 14/100 M.N.), en términos del documento que como anexo se agrega al presente acuerdo.

TERCERO.- Se aprueba dotar de suficiencia presupuestal las nuevas necesidades planteadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, relativas a la adquisición de mobiliario para la Dirección de Fiscalización, así como para los trabajos de cableado e instalación de nodos para la RED, en cantidad de \$854,445.58 (ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 58/100 M.N.), en términos del documento que como anexo se agrega al presente acuerdo.

CUARTO.- Se aprueba dotar de suficiencia presupuestal las nuevas necesidades planteadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, relativas a la adquisición de diez radiograbadoras con audífonos, tres televisores con audífonos, tres videograbadoras y cuatro toners para impresora HP Laser Jet 5500, en cantidad de \$93,173.12 (noventa y tres mil ciento setenta y tres pesos 12/100 M.N.), en términos del documento que como anexo se agrega al presente acuerdo.

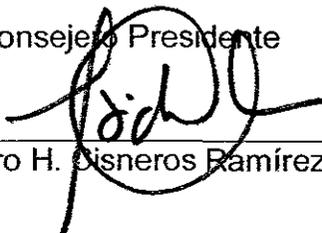
QUINTO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral destinar los recursos derivados de la bolsa institucional, para otorgar la suficiencia presupuestal requerida en los anteriores puntos de acuerdo SEGUNDO, TERCERO y CUARTO, y se le instruye para que en coordinación con las áreas solicitantes se realicen los procedimientos vigentes para la adquisición de los bienes señalados en el cuerpo del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx

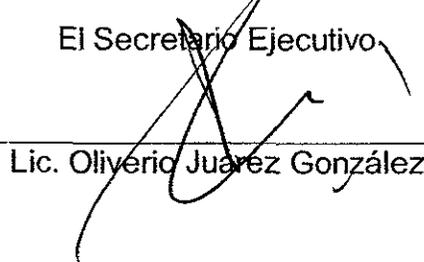
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los CC. Consejeros Electorales presentes integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil siete, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez

El Secretario Ejecutivo

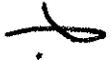


Lic. Oliverio Juárez González

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

**DESTINO DEL SALDO DE LOS RECURSOS
CONCENTRADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS
ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE
PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL IEDF
CORRESPONDIENTE A REMANENTES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2007,
Y LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS
ACUMULADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2007**

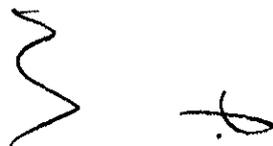
 

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

RECURSOS DISPONIBLES PARA SU REASIGNACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL

ORIGEN:		MONTO (PESOS)	
	MONTO ACUMULADO 1er. TRIMESTRE	3,175,495.40	
	MONTO ACUMULADO 2do. TRIMESTRE	6,872,100.75	
	MONTO ACUMULADO 3er. TRIMESTRE	11,238,495.52	
	TOTAL BOLSA INSTITUCIONAL		21,286,091.67
	PRODUCTOS FINANCIEROS AL 31 DE AGOSTO DE 2007	4,095,560.76	
	OTROS INGRESOS AL 31 DE AGOSTO DE 2007	1,560,705.28	
	TOTAL PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS		5,656,266.04
	SUBTOTAL		26,942,357.71
menos:	ACU-018-07 REASIGNACIÓN DE LA BOLSA INSTITUCIONAL	3,175,495.40	
	ACU-023-07 REASIGNACIÓN DE LA BOLSA INSTITUCIONAL	6,785,027.87	
	ACU-024-07 REASIGNACIÓN DE LA BOLSA INSTITUCIONAL	11,090,872.94	
	REASIGNACIONES DEL CONSEJO GENERAL		21,051,396.21
	TOTAL DISPONIBLE		5,890,961.50

APLICACIÓN (PROPUESTA):		
	NUEVAS NECESIDADES	4,958,081.84
	TOTAL PROPUESTA DE APLICACIÓN	4,958,081.84
SALDO		932,879.66



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
DESTINO DEL SALDO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS AL TERCER TRIMESTRE DE 2007,
Y LOS PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS ACUMULADOS AL 31 DE AGOSTO DE 2007

NÚM.	UR	ÁREA	DESCRIPCIÓN	MONTO (PESOS)
1	5	DEAP	Mobiliario para la Dirección de Fiscalización, así como para los trabajos de cableado e instalación de la RED.	854,445.58
2	5	DEAP	Adquisición de diez radiograbadoras con audífonos, tres televisores con audífonos, tres videograbadoras y cuatro toners para impresora HP Laser Jet 5500.	93,173.12
3	18	DEOYGE	Se requiere para la adquisición de materiales electorales a emplearse en el proceso electoral de 2009	4,010,463.14

NUEVAS NECESIDADES

4,958,081.84

TOTAL PROPUESTA DE APLICACIÓN

4,958,081.84

